



REPÚBLICA DE COLOMBIA



**ACUERDO No 0050 DE 2021**  
**15-02-2021**



**2021100000506**

*“Por el cual se modifican los artículos 8° y 16° del Acuerdo No. CNSC- 20201000003336 del 28 de noviembre del 2020, por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA DE COLOMBIA – INM identificado como Proceso de Selección No. 1511 - Nación 3”*

**LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC,**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 130 de la Constitución Política, en los artículos 7, 11, 12, 29 y 30 de la Ley 909 de 2004, en los artículos 2.2.6.1, 2.2.6.3 y 2.2.6.4 del Decreto 1083 de 2015, y

**CONSIDERANDO:**

Mediante Acuerdo No. CNSC- 20201000003336 del 28 de noviembre del 2020, la Comisión Nacional del Servicio Civil, en adelante CNSC, convocó y estableció las reglas del Proceso de Selección en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA DE COLOMBIA – INM, identificado como *Proceso de Selección No. 1511 de 2020 - Nación 3*.

Con posterioridad a la expedición de dicho Acuerdo, el INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA DE COLOMBIA – INM solicitó a la CNSC mediante comunicación del 28 de enero del 2021 con radicado interno No. 20216000172162, modificar los empleos reportados para el Concurso de Ascenso y el Concurso Abierto, teniendo en cuenta la expedición de los Decretos No. 062 de 2021 *“Por el cual se modifica la estructura del Instituto Nacional de Metrología – INM”* y 063 de 2021 *“Por el cual se modifica la planta de personal del Instituto Nacional de Metrología – INM”*.

En virtud de lo anterior, la OPEC registrada en SIMO por la aludida entidad cambia para el Concurso de Ascenso de once (11) empleos y veinte (20) vacantes a doce empleos (12) empleos y trece (13) vacantes y para el Concurso Abierto cambia de cincuenta y nueve (59) empleos y sesenta y tres (63) vacantes a noventa y cinco (95) empleos y ciento cinco (105) vacantes

Adicionalmente mediante radicado interno No. 20216000303042 del 2021, el INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA DE COLOMBIA, solicitó el ajuste del empleo OPEC No. 13532 en las pruebas a aplicar en las modalidades de Ascenso y Abierto, en razón a que fue reportado tanto en el grupo para la Prueba de Ejecución y grupo para la Prueba de Examen Médico y de Ejecución, estableciendo que se aplicara para este último.

Así mismo, el artículo 16 del citado Acuerdo, estableció las pruebas a aplicar, carácter y ponderación, las cuales fueron discriminadas de conformidad al número OPEC registrado por la entidad en el Sistema de Igualdad, el Mérito y la Oportunidad – SIMO al momento del cargue de la Oferta Pública de Empleos de Carrera, no obstante, el mismo no guarda correspondencia con el número OPEC que visualiza el ciudadano al momento de realizar la consulta en el sistema SIMO, debido a la migración de la

*“Por el cual se modifican los artículos 8° y 16° del Acuerdo No. CNSC- 20201000003336 del 28 de noviembre del 2020, por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA DE COLOMBIA – INM identificado como Proceso de Selección No. 1511 - Nación 3”*

información para generar los procesos en la modalidad de Ascenso y Abierto, razón por la cual, se hace necesaria la modificación de los códigos OPEC, señalados inicialmente en el mencionado artículo.

En consecuencia, se hace necesaria la modificación de los artículos 8° y 16° del precitado Acuerdo, toda vez que la etapa de inscripciones para este Proceso de Selección aún no ha iniciado y el artículo 10 del referido acuerdo establece que *“De conformidad con el artículo 2.2.6.4 del Decreto 1083 de 2015, antes de dar inicio a la Etapa de Inscripciones, la Convocatoria podrá ser modificada o complementada, de oficio o a solicitud de la entidad para la cual se realiza este proceso de selección, debidamente justificada y aprobada por la CNSC (...)”*.

A su vez, el párrafo segundo del artículo décimo ibídem prevé que *“Los actos administrativos mediante los cuales se realicen aclaraciones, correcciones, adiciones y/o modificaciones al presente Acuerdo y/o su Anexo, serán suscritos únicamente por la CNSC”*.

Con base a las anteriores consideraciones, la Sala Plena de la CNSC, en sesión del 11 de febrero del 2021, aprobó modificar parcialmente los artículos 8° y 16° del Acuerdo No. CNSC-20201000003336 del 28 de noviembre del 2020.

En mérito de lo expuesto, la CNSC

### ACUERDA

**ARTÍCULO 1. Modificar** parcialmente el artículo 8° del Acuerdo No. CNSC-20201000003336 del 28 de noviembre del 2020 *“Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA DE COLOMBIA -INM- identificado como Proceso de Selección No. 1511 de 2020 - Nación 3”, el cual quedará así:*

**ARTÍCULO 8. OPEC PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN.** *La OPEC para este proceso de selección es la siguiente:*

**TABLA No. 1**  
**OPEC PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN EN LA MODALIDAD DE ASCENSO**

NIVEL JERÁRQUICO	NÚMERO DE EMPLEOS	NÚMERO DE VACANTES
Profesional	11	12
Técnico	1	1
<b>TOTAL</b>	<b>12</b>	<b>13</b>

**TABLA No. 2**  
**OPEC PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN EN LA MODALIDAD ABIERTO**

NIVEL JERÁRQUICO	NÚMERO DE EMPLEOS	NÚMERO DE VACANTES
Profesional	84	90
Técnico	7	8
Asistencial	4	7
<b>TOTAL</b>	<b>95</b>	<b>105</b>

**PARÁGRAFO 1.** *La OPEC que forma parte integral del presente Acuerdo fue registrada en SIMO y certificada por la entidad y es de su responsabilidad exclusiva, así como el MEFCL que dicha entidad envió a la CNSC, con base en el cual se realiza este proceso de selección, según los detalles expuestos en la parte considerativa de este Acuerdo. Las consecuencias derivadas de la inexactitud, inconsistencia, no correspondencia con las normas que apliquen,*

**“Por el cual se modifican los artículos 8° y 16° del Acuerdo No. CNSC-20201000003336 del 28 de noviembre del 2020, por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA DE COLOMBIA – INM identificado como Proceso de Selección No. 1511 - Nación 3”**

equivocación, omisión y/o falsedad de la información del MEFCL y/o de la OPEC reportada por la aludida entidad, así como de las modificaciones que realice a esta información una vez iniciada la Etapa de Inscripciones, serán de su exclusiva responsabilidad, por lo que la CNSC queda exenta de cualquier clase de responsabilidad frente a terceros por tal información. En caso de existir diferencias entre la OPEC registrada en SIMO por la entidad y el referido MEFCL, prevalecerá este último. Así mismo, en caso de presentarse diferencias entre dicho MEFCL y la ley, prevalecerán las disposiciones contenidas en la norma superior.

**PARÁGRAFO 2.** Es responsabilidad del Representante Legal de la entidad pública informar mediante comunicación oficial a la CNSC, antes del inicio de la Etapa de Inscripciones de este proceso de selección, cualquier modificación que requiera realizar a la información registrada en SIMO con ocasión del ajuste del MEFCL para las vacantes de los empleos reportados o de movimientos en la respectiva planta de personal. En todos los casos, los correspondientes ajustes a la OPEC registrada en SIMO los debe realizar la misma entidad, igualmente, antes del inicio de la referida Etapa de Inscripciones. Con esta misma oportunidad, debe realizar los ajustes que la CNSC le solicite por imprecisiones que llegase a identificar en la OPEC registrada. Iniciada la Etapa de Inscripciones y hasta la culminación del Periodo de Prueba de los posesionados en uso de las respectivas Listas de Elegibles, el Representante Legal de la entidad pública no puede modificar la información registrada en SIMO para este proceso de selección.

**PARÁGRAFO 3.** Bajo su exclusiva responsabilidad, el aspirante deberá consultar los requisitos y funciones de los empleos a proveer mediante este proceso de selección, tanto en el MEFCL vigente de la respectiva entidad, con base en el cual se realiza el mismo, como en la OPEC registrada por dicha entidad, información que se encuentra publicada en el sitio web de la CNSC [www.cnsc.gov.co](http://www.cnsc.gov.co), enlace SIMO.

**ARTÍCULO 2. Modificar** parcialmente el artículo 16° del Acuerdo No. CNSC-20201000003336 del 28 de noviembre del 2020 **“Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA DE COLOMBIA -INM- identificado como Proceso de Selección No. 1511 de 2020 - Nación 3”,** el cual quedará así:

**ARTÍCULO 16. PRUEBAS A APLICAR, CARÁCTER Y PONDERACIÓN.** De conformidad con el artículo 2.2.6.13 del Decreto 1083 de 2015, en concordancia con el numeral 3 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, las pruebas a aplicar en este proceso de selección tienen como finalidad apreciar la capacidad, idoneidad, adecuación y potencialidad de los aspirantes a los diferentes empleos que se convocan, así como establecer una clasificación de los candidatos respecto a las calidades y competencias requeridas para desempeñar con efectividad las funciones de los mismos. La valoración de estos factores se realizará con medios técnicos que respondan a criterios de objetividad e imparcialidad, con parámetros previamente establecidos.

En los términos del numeral 3 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, las pruebas aplicadas o a utilizarse en esta clase de procesos de selección tienen carácter reservado. Solamente serán de conocimiento de las personas que indique la CNSC en desarrollo de los procesos de reclamación.

Específicamente, en este proceso de selección se van a aplicar las pruebas por nivel jerárquico que se detallan en las siguientes tablas:

**TABLA No. 3**

**PRUEBAS A APLICAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN EN LAS MODALIDADES DE ASCENSO Y ABIERTO**

Para los empleos que a continuación se relación, las pruebas a aplicar son las siguientes:

EMPLEOS

	<b>DENOMINACION DEL EMPLEO</b>	<b>CODIGO</b>	<b>GRADO</b>
148924	Profesional Especializado	2028	17
148956	Profesional Especializado	2028	17
148918	Profesional Especializado	2028	16
148919	Profesional Especializado	2028	16

"Por el cual se modifican los artículos 8° y 16° del Acuerdo No. CNSC- 20201000003336 del 28 de noviembre del 2020, por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA DE COLOMBIA – INM identificado como Proceso de Selección No. 1511 - Nación 3"

	<b>DENOMINACION DEL EMPLEO</b>	<b>CODIGO</b>	<b>GRADO</b>
148920	Profesional Especializado	2028	16
148922	Profesional Especializado	2028	16
148912	Profesional Especializado	2028	15
148913	Profesional Especializado	2028	15
148914	Profesional Especializado	2028	15
148915	Profesional Especializado	2028	15
148916	Profesional Especializado	2028	15
148953	Profesional Especializado	2028	14
148902	Profesional Especializado	2028	14
148903	Profesional Especializado	2028	14
148906	Profesional Especializado	2028	14
148907	Profesional Especializado	2028	14
148908	Profesional Especializado	2028	14
148909	Profesional Especializado	2028	14
148910	Profesional Especializado	2028	14
148911	Profesional Especializado	2028	14
148950	Profesional Especializado	2028	14
148900	Profesional Especializado	2028	13
148899	Profesional Especializado	2028	12
148897	Profesional Especializado	2028	12
148896	Profesional Universitario	2044	11
148892	Profesional Universitario	2044	9
148893	Profesional Universitario	2044	9
148895	Profesional Universitario	2044	9
148894	Profesional Universitario	2044	9
148947	Profesional Universitario	2044	9
148954	Profesional Universitario	2044	9
148891	Profesional Universitario	2044	1
148942	Técnico Operativo	3132	13
148951	Técnico Administrativo	3124	9
148938	Técnico Administrativo	3124	7
148939	Técnico Administrativo	3124	7
148940	Técnico Administrativo	3124	7
148944	Secretario	4178	8
148945	Auxiliar Administrativo	4044	12
148946	Secretario Ejecutivo	4210	15
148972	Profesional Especializado	2028	15

“Por el cual se modifican los artículos 8° y 16° del Acuerdo No. CNSC-20201000003336 del 28 de noviembre del 2020, por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA DE COLOMBIA – INM identificado como Proceso de Selección No. 1511 - Nación 3”

	<b>DENOMINACION DEL EMPLEO</b>	<b>CODIGO</b>	<b>GRADO</b>
148973	Profesional Especializado	2028	15
148974	Profesional Especializado	2028	15
148975	Profesional Especializado	2028	15
148976	Profesional Especializado	2028	15
148977	Profesional Especializado	2028	14
148978	Profesional Especializado	2028	14
148979	Profesional Especializado	2028	14
148980	Profesional Especializado	2028	14
148981	Profesional Especializado	2028	16
148982	Profesional Especializado	2028	16
148983	Profesional Especializado	2028	16
148984	Profesional Especializado	2028	16
148985	Profesional Especializado	2028	16
148986	Profesional Especializado	2028	18
148987	Profesional Especializado	2028	17
148988	Profesional Especializado	2028	17
148989	Profesional Especializado	2028	18
148990	Profesional Especializado	2028	18
148991	Profesional Especializado	2028	18
148992	Profesional Especializado	2028	20
148993	Profesional Especializado	2028	20
148994	Profesional Especializado	2028	22
148995	Profesional Especializado	2028	22
148996	Profesional Especializado	2028	22
148960	Profesional Especializado	2028	14
148963	Profesional Universitario	2044	1
148964	Profesional Universitario	2044	1
148965	Profesional Universitario	2044	1
148966	Profesional Universitario	2044	1
148967	Profesional Universitario	2044	9
148968	Profesional Universitario	2044	11
148969	Profesional Universitario	2044	11
148970	Profesional Universitario	2044	9
148971	Profesional Universitario	2044	14
148962	Técnico Operativo	3132	13

“Por el cual se modifican los artículos 8° y 16° del Acuerdo No. CNSC- 20201000003336 del 28 de noviembre del 2020, por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA DE COLOMBIA – INM identificado como Proceso de Selección No. 1511 - Nación 3”

	<b>DENOMINACION DEL EMPLEO</b>	<b>CODIGO</b>	<b>GRADO</b>
148961	Conductor Mecánico	4103	13

<b>PRUEBAS</b>	<b>CARÁCTER</b>	<b>PESO PORCENTUAL</b>	<b>PUNTAJE MÍNIMO APROBATORIO</b>
Competencias Funcionales	Eliminatoria	70%	70.00
Competencias Comportamentales	Clasificatoria	15%	N/A
Valoración de Antecedentes	Clasificatoria	15%	N/A
<b>TOTAL</b>		<b>100%</b>	

### **EXAMEN MEDICO Y PRUEBA DE EJECUCIÓN**

El examen médico y prueba de ejecución, se aplicará únicamente a los aspirantes que superen las pruebas de competencias funcionales (las cuales tienen carácter eliminatorio) y que se hayan inscrito en alguno de los siguientes empleos:

#### **EMPLEOS**

<b>OPEC</b>	<b>DENOMINACION DEL EMPLEO</b>	<b>CODIGO</b>	<b>GRADO</b>
148923	Profesional Especializado	2028	17
148921	Profesional Especializado	2028	16
148917	Profesional Especializado	2028	15
148905	Profesional Especializado	2028	14
148959	Profesional Especializado	2028	13
148948	Profesional Universitario	2044	10
148958	Profesional Universitario	2044	09
148952	Profesional Universitario	2044	03
148890	Profesional Universitario	2044	01

<b>PRUEBAS</b>	<b>PESO PORCENTUAL</b>	<b>CARÁCTER</b>	<b>PUNTAJE</b>
Competencias Funcionales	70%	Eliminatorio	70.00
Competencias Comportamentales	10%	Clasificatorio	N/A
Examen Médico	N/A	Eliminatorio	APTO / NO APTO
Prueba de Ejecución	10%	Clasificatorio	N/A
Valoración de Antecedentes	10%	Clasificatorio	N/A
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>		

### **PRUEBA DE EJECUCIÓN**

La prueba de ejecución, se aplicará únicamente a los aspirantes que superen las pruebas de competencias funcionales (las cuales tienen carácter eliminatorio) y que se hayan inscrito en alguno de los siguientes empleos:

#### **EMPLEOS**

<b>OPEC</b>	<b>DENOMINACION DEL EMPLEO</b>	<b>CODIGO</b>	<b>GRADO</b>
148901	Profesional Especializado	2028	14
148904	Profesional Especializado	2028	14
148898	Profesional Especializado	2028	12

“Por el cual se modifican los artículos 8° y 16° del Acuerdo No. CNSC-20201000003336 del 28 de noviembre del 2020, por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA DE COLOMBIA – INM identificado como Proceso de Selección No. 1511 - Nación 3”

148955	Profesional Universitario	2044	03
148941	Técnico Operativo	3132	13

PRUEBAS	PESO PORCENTUAL	CARÁCTER	PUNTAJE
Competencias Funcionales	70%	Eliminatorio	70.00
Competencias Comportamentales	10%	Clasificadorio	N/A
Prueba de Ejecución	10%	Clasificadorio	N/A
Valoración de Antecedentes	10%	Clasificadorio	N/A
<b>TOTAL</b>	100%		

### **ENTREVISTA**

La prueba de entrevista, se aplicará únicamente a los aspirantes que superen las pruebas de competencias funcionales (las cuales tienen carácter eliminatorio) y que se hayan inscrito en alguno de los siguientes empleos:

### **EMPLEOS**

PRUEBAS	PESO PORCENTUAL	CARÁCTER	PUNTAJE
Competencias Funcionales	70%	Eliminatorio	70.00
Competencias Comportamentales	10%	Clasificadorio	N/A
Entrevista	10%	Clasificadorio	N/A
Valoración de Antecedentes	10%	Clasificadorio	N/A
<b>TOTAL</b>	100%		

OPEC	DENOMINACION DEL EMPLEO	CODIGO	GRADO
148935	Profesional Especializado	2028	22
148936	Profesional Especializado	2028	22
148937	Profesional Especializado	2028	22
148932	Profesional Especializado	2028	20
148933	Profesional Especializado	2028	20
148934	Profesional Especializado	2028	20
148957	Profesional Especializado	2028	20
148925	Profesional Especializado	2028	18
148926	Profesional Especializado	2028	18
148927	Profesional Especializado	2028	18
148928	Profesional Especializado	2028	18
148930	Profesional Especializado	2028	18
148931	Profesional Especializado	2028	18
148949	Profesional Especializado	2028	18

### **EXAMEN MEDICO**

El Examen Médico, se realizará únicamente a los aspirantes que superen las pruebas de competencias funcionales (las cuales tienen carácter eliminatorio) y que se hayan inscrito en el siguiente empleo:

PRUEBAS	PESO PORCENTUAL	CARÁCTER	PUNTAJE
Competencias Funcionales	70%	Eliminatorio	70.00
Competencias Comportamentales	15%	Clasificadorio	N/A
Examen Médico	N/A	Eliminatorio	APTO/ NO APTO
Valoración de Antecedentes	15%	Clasificadorio	N/A
<b>TOTAL</b>	100%		

“Por el cual se modifican los artículos 8° y 16° del Acuerdo No. CNSC- 20201000003336 del 28 de noviembre del 2020, por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA DE COLOMBIA – INM identificado como Proceso de Selección No. 1511 - Nación 3”

EMPLEO

OPEC	DENOMINACION DEL EMPLEO	CODIGO	GRADO
148943	Técnico Operativo	3132	13

EXAMEN MEDICO Y ENTREVISTA

El Examen Médico y la entrevista, se aplicarán únicamente a los aspirantes que superen las pruebas de competencias funcionales (las cuales tienen carácter eliminatorio) y que se hayan inscrito en el siguiente empleo:

EMPLEO

OPEC	DENOMINACION DEL EMPLEO	CODIGO	GRADO
148929	Profesional Especializado	2028	18

PRUEBAS	PESO PORCENTUAL	CARÁCTER	PUNTAJE
Competencias Funcionales	70%	Eliminatorio	70.00
Competencias Comportamentales	10%	Clasificatorio	N/A
Examen Médico	N/A	Eliminatorio	APTO/NO APTO
Entrevista	10%	Clasificatorio	N/A
Valoración de Antecedentes	10%	Clasificatorio	N/A
<b>TOTAL</b>	100%		

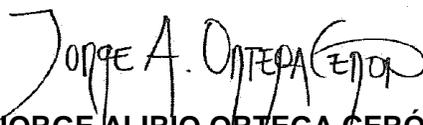
**PARÁGRAFO.** El valor porcentual de la prueba de valoración de antecedentes para los empleos profesionales universitarios en los que no se exige experiencia, ni requisitos adicionales, se distribuirá entre la prueba de competencias funcionales y la prueba de competencias comportamentales, de la siguiente manera: i) Competencias Funcionales 75% y ii) Competencias Comportamentales 25%.

**ARTÍCULO 3.** La anterior modificación no afecta en su contenido los demás artículos del Acuerdo No. 20201000003336 del 28 de noviembre del 2020, lo cuales quedarán incólumes.

**ARTÍCULO 4. VIGENCIA.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en la página web de la CNSC, enlace SIMO, de conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., 15 de febrero de 2021

  
**JORGE ALIRIO ORTEGA CERÓN**

Presidente

Aprobó: Mónica María Moreno Bareño- Comisionada 

Revisó: Sixta Zúñiga Lindao – Asesora Despacho 

Revisó: Claudia Prieto Torres – Gerente Proceso de Selección 

Proyectó: Paula Alejandra Moreno Andrade – Abogada Proceso de Selección 